1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

De conformidad con lo señalado en el artículo 39 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el Decreto Ley 898 de 2017, en cumplimiento de la misión institucional, corresponde a la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, liderar, coordinar y monitorear las plataformas de tecnologías de la información y las comunicaciones de la Entidad a nivel nacional.

De igual manera, dicha Subdirección, tiene a su cargo la definición de las políticas, planes, programas y procedimientos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, orientadas a incrementar la eficiencia y eficacia operativa de las diferentes dependencias de la Fiscalía General de la Nación, así como, garantizar la calidad en la prestación de los servicios tecnológicos institucionales.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 767 de 2022, que establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, la tecnología constituye un eje fundamental para la Entidad, en la medida en que impacta directamente la eficiencia, la competitividad y la capacidad de adaptación a las necesidades de los usuarios. Su implementación permite mejorar la productividad, facilitar el acceso a la información en tiempo real, aumentar la transparencia, optimizar la competitividad y mejorar la comunicación y la atención al ciudadano, y fortalecer los canales de comunicación con los diferentes actores del entorno institucional.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 767 de 2022, la estructura de la Política de Gobierno Digital se encuentra definida mediante cinco (5) elementos estratégicos que articulan su implementación y orientación. Estos elementos son:

1. Gobernanza
2. Innovación Pública Digital
3. Habilitadores:
    1. Arquitectura
    2. Seguridad y Privacidad de la Información
    3. Cultura y Apropiación
    4. Servicios Ciudadanos Digitales
4. Líneas de Acción:
    1. Servicios y Procesos Inteligentes
    2. Decisiones Basadas en Datos
    3. Estado Abierto
5. Iniciativas Dinamizadoras
    1. Proyectos de Transformación Digital
    2. Estrategias de Ciudades y Territorios Inteligentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Figura 1: Elementos que componen la estructura de la Política de Gobierno Digital

En línea con lo expuesto, la Entidad avanza en el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión tecnológica, adoptando el enfoque de Arquitectura Empresarial del Estado, como instrumento orientador de su transformación digital que proporciona una estructura conceptual integral, basada en lineamientos y en la incorporación de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones.

En ese contexto, y como parte de las iniciativas de arquitectura de TI de la Fiscalía General de la Nación, se ha formulado el Plan Estratégico de Tecnologías PETI 2025-2028, el cual adopta un enfoque programático estructurado en cinco (5) programas estratégicos, alineados con la organización interna de la entidad.

El objetivo principal es clasificar, formular, designar y optimizar los recursos físicos, técnicos, humanos y presupuestales, con el fin de garantizar la efectividad de los procesos institucionales y generar valor a través de soluciones innovadoras en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Figura 2: Enfoque programático de la FGN

Lo anterior se encuentra alineado con los pilares establecidos en el marco de la formulación del Direccionamiento Estratégico 2024 - 2028, concebido como un instrumento de planificación,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

orientado a conducir a la Entidad en un proceso de transformación que garantice a los ciudadanos mejores condiciones de acceso a la justicia. En este contexto se han definido cinco (5) pilares estratégicos que buscan hacer más efectiva la acción penal en un entorno de criminalidad compleja y dinámica, a saber:

Primer pilar: Priorizar las investigaciones con enfoque territorial.
Segundo pilar: Fortalecer el análisis criminal con apoyo en la tecnología.
Tercer pilar: Fortalecer las rutas especiales de atención a las víctimas
Cuarto Pilar: Dinamizar los mecanismos de terminación anticipada y optimizar la actuación de la Fiscalía durante el juicio.
Quinto pilar: Diseñar indicadores de gestión compatibles con las metas institucionales.

Con el propósito de promover una respuesta más coordinada y efectiva frente al crimen organizado, así como de fortalecer las capacidades de análisis criminal e investigación en el marco del segundo pilar, la Fiscalía General de la Nación ha adoptado medidas orientadas a garantizar una adecuada gestión de la evidencia digital.

En este contexto, y en atención a las exigencias de la normativa procesal penal, según la cual los Elementos Materiales Probatorios (EMP) deben conservarse en soportes que aseguren su preservación íntegra y su disponibilidad tanto para el juez como para las partes intervinientes en el proceso, la Entidad ha venido utilizando discos duros como medio de almacenamiento de los EMP digitales. Dichos dispositivos permiten mantener la evidencia bajo cadena de custodia, garantizando que no sea alterada, eliminada o manipulada sin la debida autorización, condición indispensable para su validez dentro de un proceso judicial.

Adicionalmente, los discos duros facilitan la clasificación, organización y acceso eficiente a grandes volúmenes de información digital, tales como videos, audios, documentos e imágenes. Asimismo, permiten la aplicación de mecanismos de verificación de integridad, como funciones hash (MD5, SHA-256), que certifican que los archivos no han sido modificados desde el momento de su recolección. En comparación con otros medios de almacenamiento, como CD o DVD, los discos duros ofrecen mayor capacidad y una resistencia superior al deterioro físico, lo cual contribuye significativamente a la conservación de la evidencia a largo plazo.

En consecuencia, puede concluirse que los discos duros constituyen el medio más confiable y eficiente para garantizar la preservación, integridad y disponibilidad de los EMP digitales dentro de una investigación judicial.

En virtud de lo anterior, los discos duros externos son utilizados en la Entidad, en su gran mayoría, como contenedores directos de evidencia digital, razón por la cual se incorporan formalmente a la cadena de custodia y pasan a formar parte integral del material probatorio. En estos casos, el dispositivo queda asociado de manera permanente al expediente investigativo, lo que impide su reutilización en otros procesos institucionales. Esta circunstancia los convierte en material consumible, dado que su uso se limita a un único propósito investigativo y, por tanto, no pueden ser reintegrados al inventario institucional. Así mismo, el manejo de información sensible exige dispositivos que garanticen integridad, disponibilidad, trazabilidad y protección frente a incidentes

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

operativos o necesidades de preservación de evidencia digital conforme a los protocolos de investigación criminal y de cadena de custodia.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la evidencia digital había ganado gran importancia en el esclarecimiento de hechos delictivos que atentaban contra la seguridad ciudadana, tales como el cibercrimen, pornografía infantil, extorsión, secuestro, homicidio, entre otros; se vio necesario, fortalecer los Grupos de Delitos Informáticos a nivel Nacional que tienen como función el análisis forense y el apoyo a las investigaciones en todos aquellos delitos que involucren dispositivos de almacenamiento de información digital, ya sea un computador, un teléfono celular, una memoria USB, entre otros; dotando a los servidores que ejercen la labor de peritos, con medios tales para el almacenamiento de los reportes de las extracciones realizadas a las evidencias, producto del análisis realizado de las mismas. Siendo necesario aclarar, que los peritos de informática forense requieren el uso de medios de almacenamiento externos, como discos duros, debido a la necesidad de realizar copias exactas (imágenes forenses) de los dispositivos electrónicos incautados en una investigación. Estas copias se efectúan para preservar la integridad del dispositivo original, evitando su alteración durante el análisis, lo cual es un principio fundamental de la informática forense.

Según los lineamientos de la Ley 906 de 2004 en Colombia, toda evidencia debe mantenerse intacta desde su recolección hasta su presentación en juicio, por lo que el uso de discos duros externos permite almacenar la evidencia digital de forma segura, cumpliendo con los protocolos de cadena de custodia. Además, estos dispositivos deben estar debidamente rotulados, identificados y documentados para garantizar la trazabilidad de la evidencia en cada etapa del proceso judicial

En este contexto la implementación de discos duros externos permitirá realizar copias de seguridad de datos sensibles y estratégicos para los procesos de:

- Investigación penal
- Análisis forense digital
- Gestión documental
- Trámites administrativos que requieren preservación a largo plazo

Estos dispositivos contribuirán a la protección de la información frente a incidentes operativos o tecnológicos.

- ✓ Movilidad y portabilidad de archivos misionales

Las unidades operativas necesitan trasladar información de forma segura entre:

- Sedes de la Entidad
- Laboratorios especializados
- Equipos de investigación
- Escenarios de trabajo en campo
- Informática forense

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El uso de estos dispositivos externos facilita la preservación de datos ante:

- Fallas físicas en equipos de cómputo
- Daños en la infraestructura local de almacenamiento
- Incidentes que puedan afectar la continuidad operacional

Además de lo relacionado precedentemente, las dependencias del área misional que gestionan grandes volúmenes de información como evidencia digital, registros de video y audio, o documentos de alta volumetría requieren ampliar su capacidad de almacenamiento para garantizar una atención eficiente y oportuna de sus responsabilidades misionales.

Es así que, la Subdirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, requiere mantener un stock de discos duros con disponibilidad de asignación a nivel nacional, que le permitan atender las necesidades de salvaguarda de información en el marco del desarrollo de la labor misional donde se requiere de manera inmediata contar con dispositivos referidos para la recolección, preservación y protección de la información.

En virtud de lo expuesto, se requiere la adquisición de discos duros externos con el fin de fortalecer las capacidades institucionales para el almacenamiento seguro, respaldo de información crítica y transporte controlado de archivos misionales que soportan los procesos investigativos, administrativos y operativos de la Entidad.

Las cantidades estimadas se determinan con base en la necesidad que quedó pendiente por adquirir en el marco de la contratación realizada por el CTI el año pasado de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	CANTIDAD ADQUIRIDA	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	Disco duro externo con capacidad de 1 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa.	320	243	77
2	Disco duro externo con capacidad de 2 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa.	320	247	73
3	Disco duro externo con capacidad de 4 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa.	115	100	15

De igual forma, de acuerdo con la necesidad manifestada por las diferentes dependencias a través de la mesa de servicios de la Entidad, así:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Fiscalía General de la Nación tiene la necesidad institucional de atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes que ingresan a través de la Mesa de Servicios, relacionadas con el almacenamiento, traslado y gestión de la información digital que hace parte integral de los procesos judiciales adelantados por la Entidad. Para la atención de dichas solicitudes, y con el fin de asegurar la disponibilidad permanente de elementos tecnológicos críticos, se requiere contar con discos duros como insumos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales, toda vez que estos dispositivos resultan indispensables no solo para la recolección y custodia de información proveniente de fuentes externas, sino también para el traslado seguro de la información entre los diferentes grupos, áreas y cuerpos operativos de la Fiscalía General de la Nación. Estas labores se realizan con el propósito de adelantar análisis, estudios técnicos, preservación de evidencias digitales y almacenamiento en entornos controlados, garantizando en todo momento la integridad, confidencialidad, disponibilidad y trazabilidad de la información, así como el cumplimiento estricto de los lineamientos de la cadena de custodia aplicables a la evidencia digital.

Durante los años 2025 y lo corrido del año 2026 se ha evidenciado una demanda real, continua y verificable de discos duros, representada en un promedio mensual aproximado de 62 solicitudes que ingresan a través de la Mesa de Servicios. Este comportamiento confirma que se trata de una necesidad recurrente y transversal a la operación misional de la Entidad, asociada tanto a la obtención de información desde fuentes externas como a su circulación interna controlada entre las dependencias responsables del estudio, análisis y custodia de evidencias digitales. Del total de solicitudes registradas, la mayor concentración se presenta en la Seccional Nivel Central con 283 casos, seguida por las seccionales Bogotá con 224 solicitudes, Medellín con 222 y Cali con 116, lo cual responde al mayor volumen de procesos judiciales, recepción de noticias criminales y concentración de capacidades técnicas y operativas en estas sedes. No obstante, se evidencia igualmente una distribución sostenida de solicitudes en seccionales intermedias y de menor volumen operativo, lo que demuestra que la necesidad de contar con discos duros es extensiva a todo el territorio nacional y responde a requerimientos específicos derivados de la dinámica propia de los procesos judiciales.

El promedio mensual observado permite inferir que la demanda de estos dispositivos se mantendrá de forma constante durante el resto de la vigencia 2026, considerando que los procesos judiciales generan de manera permanente requerimientos asociados a la recolección, traslado, análisis y almacenamiento de información digital y noticias criminales. En consecuencia, resulta necesario contar con un stock estimado de 500 discos duros para el año 2026, los cuales serán entregados como insumos a los usuarios finales de la Fiscalía General de la Nación, de acuerdo con las necesidades operativas derivadas de cada proceso judicial. Teniendo en cuenta la variabilidad en el volumen de información gestionada, se proyecta que dicha cantidad se distribuya de manera estimada en discos duros de 1 TB, 2 TB y 4 TB, así: aproximadamente 200 unidades de 1 TB, 180 unidades de 2 TB y 120 unidades de 4 TB, permitiendo así atender de manera adecuada los diferentes escenarios de almacenamiento requeridos para la gestión de evidencias digitales. Esta proyección soporta técnicamente la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de adquisición, garantizando la continuidad del servicio, la atención oportuna de las solicitudes y el adecuado desarrollo de las funciones misionales de la Entidad

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

A continuación, se relaciona la necesidad de Discos Duros para atención de solicitudes desde la Mesa de Servicios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL
1	Disco duro externo con capacidad de 1 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa.	200
2	Disco duro externo con capacidad de 2 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa.	180
3	Disco duro externo con capacidad de 4 TB, para almacenamiento y consulta de evidencia digital, con sistema de protección física en la carcasa.	120

En relación con el cumplimiento de las características técnicas uniformes, es preciso argumentar que los discos duros externos requeridos (tecnología mecánica HDD, capacidades de 1, 2 y 4 TB, interfaz USB 3.0 y carcasa rugerizada de protección) obedecen a especificaciones de fabricación estandarizadas a nivel global. Al tratarse de bienes con patrones de desempeño y calidad preestablecidos por la industria tecnológica, resultan objetivamente comparables entre sí con independencia de la marca o el fabricante que los oferte. Esta homogeneidad técnica garantiza que la necesidad de la Entidad —consistente en el almacenamiento, transporte y custodia de evidencia digital— se satisfaga en idénticas condiciones funcionales por cualquier proponente, permitiendo que la evaluación de las ofertas se reduzca exclusivamente a la competencia objetiva por el menor precio, presupuesto ontológico para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Por su parte, respecto a la condición de común utilización, se evidencia que estos dispositivos de almacenamiento son bienes de consumo comercial masivo que no requieren ser fabricados, diseñados o ensamblados a la medida ni de forma exclusiva para la Fiscalía General de la Nación. Por el contrario, son productos de catálogo, ampliamente distribuidos y comercializados de manera habitual por una vasta multiplicidad de proveedores dentro del sector de las tecnologías de la información. El propio estudio de antecedentes documentado por el área técnica demuestra que la Entidad ha adquirido estos elementos recurrentemente durante los últimos años a través de diferentes proveedores comerciales (tales como PC System SAS, Panamericana y Linalca Informática), lo cual ratifica empíricamente la existencia de un mercado dinámico, plural y altamente competitivo, capaz de suministrar los bienes requeridos bajo condiciones comerciales estándar y de entrega inmediata.

Así las cosas y para identificar el mecanismo que le permita a la entidad adquirir los elementos mencionados, se verificó en el portal de Colombia Compra Eficiente, el Acuerdo Marco de Precios para compra y alquiler de Computadores y Periféricos - ETP 111, los accesorios que allí se encuentran referenciados. No obstante, dicho instrumento estuvo vigente únicamente hasta el 7 de febrero de 2026 (ver imagen), por lo que no puede ser considerado para el presente proceso.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada



Así mismo, si bien en el mercado se encuentra disponibilidad de discos duros con capacidad hasta de 30 TB, la necesidad a atender en la entidad corresponde a dispositivos de almacenamiento portátil que pueden constituirse en EMP (Elemento Material Probatorio) o EF (Evidencia Física), por lo anterior, se requieren discos duros con capacidad de 1 TB, 2 TB y 4 TB, con tecnología HDD pues representa la mayor capacidad con el menor costo por Giqabyte efectivo.

1.2. Antecedentes Contractuales

CONTRATO	VALOR	OBJETO	CONTRATISTA	URL
FGN-NC-IPSE-0029-2024	$229.861.760	ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PORTABLES PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	B2BTIC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6635163&isFromPublicArea=True&isModal=False
FGN-RNO-0095-2024	$ 79.827.580	ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS MECÁNICOS (HDD) EXTERNOS, DISCOS DE ESTADO SÓLIDO (SDD) EXTERNOS Y ESCÁNERES DE MEDIANA CAPACIDAD, CON DESTINO A DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PC SYSTEM SAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7094249&isFromPublicArea=True&isModal=False
ORDEN DE COMPRA 139191	$25.175.521,00	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS ANTIGOLPES CON CAPACIDAD DE 2 TB, MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE 128 GB Y MEMORIAS USB CON CAPACIDAD DE 256 GB PARA EL SERVICIO DE LOS	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.	https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.709424

		FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.		9%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse%257D
FGN-NC-IPSE-0034-2025	$381.114.605,28	ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA ALMACENAMIENTO Y CONSULTA DE EVIDENCIA DIGITAL, CON SISTEMA DE PROTECCIÓN FÍSICA EN LA CARCASA, PARA LOS GRUPOS DE INFORMÁTICA FORENSE DE LA FISCALIA GENERAL	LINALCA INFORMATICA S.A.S - BIC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8945100&isFromPublicArea=True&isModal=False

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	Disco Duro Externo de 4 TB	Unidad	135	100	35
2	Disco Duro Externo de 2 TB	Unidad	253	141	112
3	Disco Duro Externo de 1 TB	Unidad	277	277	0

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

En caso de que no se adelante la adquisición de los discos duros externos requeridos por la Fiscalía General de la Nación, se podrían presentar limitaciones en la capacidad de almacenamiento, respaldo, transferencia y disponibilidad de información institucional necesaria para el desarrollo de las actividades misionales y administrativas de la Entidad. Esta situación afectaría la atención oportuna de los requerimientos de los usuarios finales, quienes demandan de manera permanente estos dispositivos para el almacenamiento y transporte seguro de información, archivos, documentos electrónicos, evidencias digitales y demás datos asociados a la gestión institucional. Adicionalmente, se incrementaría el riesgo de pérdida de información, insuficiencia de capacidad de almacenamiento y retrasos en la ejecución de actividades que requieren medios seguros y confiables para el manejo de datos, lo que podría impactar la continuidad operativa, la eficiencia en la prestación de los servicios y el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las diferentes dependencias de la Entidad. En consecuencia, la adquisición de estos elementos resulta necesaria para garantizar la disponibilidad de recursos tecnológicos que permitan atender de manera efectiva las necesidades institucionales y asegurar el correcto desarrollo de los procesos y actividades de la Fiscalía General de la Nación.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá entregar los elementos en la siguiente ubicación: En el almacén central de Fiscalía General de la Nación, ubicados en la carrera 33 No 15-39 de la ciudad de Bogotá D.C

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

En cumplimiento del Decreto 142 de 2023, se realizó la verificación para determinar la viabilidad de dividir en lotes la contratación destinada a la adquisición de discos duros externos para la Fiscalía General de la Nación.

De la revisión efectuada se concluye que no resulta conveniente la segmentación del proceso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Homogeneidad de los bienes: Los elementos a adquirir corresponden a dispositivos de almacenamiento con características técnicas estandarizadas que permiten atender las necesidades institucionales de manera uniforme.
- Eficiencia administrativa: La contratación en un único lote simplifica las actividades de gestión contractual, seguimiento, recepción, validación y distribución de los bienes, optimizando los recursos administrativos y operativos de la Entidad.
- Economías de escala: La adquisición consolidada favorece la obtención de mejores condiciones económicas y comerciales, permitiendo optimizar la inversión de los recursos públicos.
- Uniformidad y compatibilidad tecnológica: La adquisición centralizada contribuye a garantizar la estandarización de los dispositivos requeridos por las diferentes dependencias, facilitando su administración, control y soporte.
- Oportunidad en el suministro: La contratación en un único lote reduce los riesgos asociados a entregas parciales, diferencias en especificaciones técnicas o incumplimientos por parte de múltiples proveedores, garantizando la disponibilidad oportuna de los dispositivos requeridos por la Entidad.

Por lo anterior, se justifica adelantar la contratación en un único lote, garantizando una adquisición eficiente, homogénea y acorde con las necesidades operativas y tecnológicas de la Fiscalía General de la Nación.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	**Objeto**
ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (Previa prestación del servicio)**
Ficha Técnica Discos Duros	
2.3.	**Tipo de Contrato por Celebrar**

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa	**X**	Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.4.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP.

- Ficha Técnica Discos Duros

2.4.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios necesarios para el desarrollo del objeto contractual, así como la aplicación de las directrices establecidas en la FGN AP07-G-04 Guía de Compras Públicas Sostenibles con el Ambiente V01, en concordancia con el Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

Los elementos deben ser entregados sin sobreempaque o exceso de envolturas. Se deberá evitar el uso de empaques plásticos, salvo en los casos en que sea indispensable para garantizar la integridad del bien. En todo caso, la entrega sin sobreempaque no deberá comprometer la integridad y calidad del bien o producto. El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar que los bienes lleguen en perfectas condiciones, utilizando métodos de protección alternativos y sostenibles cuando sea posible.

2.5.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Entregar los bienes conforme a lo previsto en las fichas técnicas exigidas por la Entidad, asegurando que éstos sean nuevos, originales, no remanufacturados, no reconstruidos ni usados, completamente funcionales y debidamente nacionalizados, la entrega deberá efectuarse dentro del plazo máximo de ejecución previsto en el presente proceso.

2. Entregar los dispositivos debidamente empacados, en caja individual, con todos sus elementos, accesorios y componentes originales del fabricante, acompañados de los manuales técnicos y/o manuales de operación en idioma español.

3. Garantizar el cambio total del bien, sin costo para la Fiscalía General de la Nación, cuando se presenten fallas de fabricación, funcionamiento o desperfectos durante el tiempo de ejecución contractual y/o dentro del período de garantía.

4. Asumir la totalidad de los costos de transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros y cualquier gasto asociado a la entrega de los bienes objeto del contrato, sin generar costos adicionales para la Fiscalía General de la Nación.

5. Entregar a la Fiscalía General de la Nación las actas de entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, debidamente firmadas por las partes, en las cuales se deje constancia de la cantidad, características técnicas, estado y conformidad de los discos duros externos entregados.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6. Entregar los elementos con un sticker o rótulo adhesivo visible, que indique como mínimo:
   - Nombre de la empresa proveedora.
   - Número del contrato correspondiente.

7. Las demás inherentes y necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto de del Contrato.

2.6.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio		No Requiere Acta de Inicio	**X**

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 del mes de septiembre del año 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

N/A

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	El contratista deberá entregar los elementos en la siguiente ubicación: En el almacén central de Fiscalía General de la Nación, ubicados en la carrera 33 No 15-39 de la ciudad de Bogotá D.C
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	El contratista deberá entregar los elementos en la siguiente ubicación: En el almacén central de Fiscalía General de la Nación, ubicados en la carrera 33 No 15-39 de la ciudad de Bogotá D.C

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.7.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor total del contrato así:

El 100% del valor del contrato, una vez se reciban a satisfacción todos y cada uno de los elementos que componen los ítems señalados en el contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargue de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.8.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el Jefe del Departamento de Infraestructura y Redes y/o quien este designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE
Valor en número	$ 250.411.157.11

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Frente al presupuesto normativo de las características técnicas uniformes, regulado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es preciso indicar que los discos duros externos requeridos para el almacenamiento y custodia de la evidencia digital (tecnología HDD, capacidades exactas de 1, 2 y 4 TB, y conexión USB 3.0) responden a especificaciones de fabricación estandarizadas globalmente. Al obedecer a convenciones consolidadas por la industria tecnológica, estos elementos cuentan con patrones de desempeño, funcionalidad y calidad objetivamente verificables y comparables entre sí, con absoluta independencia de la marca o del diseño particular del fabricante. Esta estandarización asegura que cualquier dispositivo ofertado que cumpla con los mínimos de la ficha técnica satisfará en condiciones idénticas la necesidad institucional de preservación inalterada de los Elementos Materiales Probatorios (EMP), permitiendo que la evaluación de las ofertas se circunscriba de manera exclusiva y objetiva al factor de menor precio."

En cuanto al requisito legal de común utilización, desarrollado en la misma normativa y en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se comprueba que los dispositivos de almacenamiento solicitados son bienes de consumo masivo y comercialización habitual, los cuales no exigen ser diseñados, ensamblados o fabricados a la medida ni de forma exclusiva para la Entidad. Por el contrario, se trata de productos de catálogo ampliamente distribuidos en el mercado de las tecnologías de la información y ofrecidos cotidianamente en condiciones comerciales equivalentes por una multiplicidad de proveedores. Esta amplia disponibilidad en el mercado ordinario ratifica la plena procedencia de la subasta inversa, garantizando una concurrencia plural de oferentes y optimizando los recursos públicos destinados a fortalecer la plataforma tecnológica de las investigaciones.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Finalmente, es necesario precisar que de conformidad con el Concepto C-136 de 2025 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente: “(…) los bienes y servicios de características técnicas uniformes se identifican porque es posible adquirirlos en el mercado en condiciones estandarizadas u homogéneas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y su común utilización por precios variados y con la posibilidad que más de una empresa o corporación sea capaz

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de proveerlos. Es así que, "(…) para identificar los bienes y servicios que corresponden a este tipo, se destacan dos (2) aspectos importantes: la común utilización y la homogeneidad. Para Suárez Beltrán, la común utilización "[…] busca que los bienes o servicios que se compren en esta categoría sean de los que se ofrecen en un mercado con un estándar para quienes los demandan, o lo que es igual, que la oferta de los mismos en el mercado ocurriese en condiciones equivalentes para todo interesado en adquirirlos". Por su parte, la homogeneidad se refiere a que "[…] sean fácilmente describibles por características mínimas comunes a los de su tipo, excluyendo elementos no esenciales, tales como los de diseño o cualquier otro que no altere la funcionalidad del bien o servicio. Ello debe ser así, en la medida en la cual se busca que la administración logre que compitan bienes o servicios de igual calidad, ofrecidos por los proponentes capaces de satisfacer el requerimiento de la entidad contratante". Así las cosas, "(…) la nota común de este conjunto de bienes y servicios es que, con independencia de sus características descriptivas, comparten patrones de desempeño y calidad similares para la satisfacción de la necesidad a la que atienden. Igualmente, el inciso segundo del literal a) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos". Es así que, la exigencia de certificaciones específicas o de determinadas condiciones técnicas vinculadas a marcas no afecta la calificación del objeto como servicio de características técnicas uniformes, en tanto este se define por condiciones técnicas homogéneas, estándares de desempeño y calidad claramente establecidos y verificables, así como por su uso común en el mercado, permitiendo que sea ofrecido en condiciones equivalentes por distintos interesados, permitiendo la evaluación de las ofertas bajo criterios homogéneos y objetivos.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	324	De fecha	02	07	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

RESULTADO ANEXO NO. 1 - ANÁLISIS DE COTIZACIONES (EXCEL HOJA 1):

- En el marco del Estudio del Sector y en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, se adelantó un evento de cotización a proveedores registrados con los códigos UNSPSC requeridos, identificándose un mercado potencial de 1115 empresas. Durante el ejercicio se recibieron y validaron dos (2) cotizaciones, correspondientes a SERVITRONIC SAS y QUANTYC..., las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Con base en estas cotizaciones se realizó el correspondiente análisis comparativo, permitiendo establecer condiciones económicas y técnicas de referencia para la estructuración del proceso de selección (Numeral 5.1.).

En esta hoja Excel se registra el comparativo de las cotizaciones como insumo para establecer el presupuesto:

- ✓ El valor arrojado en el presente análisis corresponde a un valor de referencia y no a un valor absoluto.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- ✓ Hay que tener en cuenta que los proveedores deben establecer sus precios según la competitividad existente en el mercado. Pues los precios de referencia establecidos en el presente análisis reflejan los valores mínimos cotizados por las empresas requeridas.

De las cotizaciones se precisa:

1) Se aplica la fórmula de media aritmética baja para los valores cotizados; por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado.

RESULTADO ANEXO NO. 2. - ANÁLISIS DE COSTOS HISTÓRICOS (EXCEL HOJA 2):

En esta hoja de Excel se consolida la información para analizar el comportamiento del gasto histórico, actualizando los costos a valor presente como insumo para la estimación del presupuesto. De acuerdo con el objeto a contratar, se evidencia que cuenta con antecedentes de gasto histórico, en tanto la Entidad adelantó el proceso de selección FGN-NC-IPSE-0034-2025, el cual presenta especificaciones técnicas similares a las requeridas en el proceso actual; en consecuencia, dicho antecedente se tiene en cuenta como referente para el análisis del sector y la estimación de condiciones del mercado, y se concluye:

1) Se adelantó análisis de costos históricos del proceso FGN-NC-IPSE-0034-2025, se procedió a la indexación de los valores unitarios de los ítems que cumplen con las características técnicas solicitadas.
2) El índice refleja la evolución promedio de los precios de todos los artículos, es decir, se refiere a un promedio tomado sobre la base de todos los productos ofrecidos en el mercado.
3) Para traer a valor presente los precios unitarios, se toma el índice de serie de empalme del mes vigente dividido por el índice de serie de empalme del mes y año en que fue efectuada la compra (DANE). Este resultado se multiplica por el precio de esta.

RESULTADO ANEXO NO. 3 - PROYECCIÓN DE COSTOS (EXCEL HOJA 3):

En esta hoja de Excel se realiza la proyección de los costos del proceso, integrando los resultados del Análisis de Cotizaciones (Anexo 1) y del Análisis de Costos Históricos (Anexo 2), con el propósito de obtener una estimación presupuestal técnicamente soportada, se determina:

1) Se aplica la fórmula de promedio para los ítems 1 y 2. debido a que el porcentaje diferencial entre el análisis de cotizaciones y análisis de costos considerado un margen cercano entre los valores proyectados; Por ello, este método permite obtener un valor de referencia y representativo del mercado. Para el ítem 3 se toma con valor referencia el arrojado en el análisis de cotizaciones.

RESULTADO ANEXO NO. 4 - RESULTADO ESTUDIO DEL SECTOR (EXCEL HOJA 4):

En esta hoja de Excel se consigna el presupuesto final del proceso, el cual se encuentra consolidado a partir de los análisis desarrollados en los anexos (1, 2 y 3) anteriores.

En el presente Estudio del Sector se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (esto es, si el tercer decimal es menor que 5, el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que 5, el segundo decimal se incrementa en uno).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece el presupuesto para el proceso cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**", en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE ($250.411.157.11),** IVA incluido y todos los costos directos e indirectos.

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON ONCE CENTAVOS M/CTE
Valor en números	$ 250.411.157,11

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-004-007-05 DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EN ESTADO SÓLIDO NO VOLÁTILES Y OTROS MEDIOS, NO GRABADOS	**10**	**$ 250.411.157,11**
TOTAL		**$ 250.411.157,11**

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

N/A

4.4.	**MARGEN MÍNIMO DE MEJORA**

1%

5.	**CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion

Tabla 2. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
43201800	Dispositivos de almacenamiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

43201827	Dispositivo de almacenamiento en disco duro portátil

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	**Experiencia**

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la Tabla No. 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 143 SMMLV, cuyo objeto sea adquisición y/o suministro y/o compra y/o distribución de discos duros externos.

Tabla 3. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Descripción	Cuantía - SMMLV
43201800	Dispositivos de almacenamiento	143 SMMLV

(Agregar las filas que sean necesarias)

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo "experiencia requerida" del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitados.

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de MiPymes con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

- El oferente que acredite su condición de MIPYME en el Registro Único de Proponentes (RUP) podrá acreditar la ejecución de hasta cuatro (4) contratos, identificados con cualquiera, con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla del presente documento, que en conjunto representen una experiencia igual o superior a 143 SMMLV, sin que se requiera superar dicho número de contratos cuyo objeto sea cuyo objeto sea adquisición y/o suministro y/o compra y/o distribución de discos duros externos.

CRITERIO HABILITANTE DIFERENCIAL EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En cumplimento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, si los proponentes acreditan su condición de **Empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional,** se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:
El oferente podrá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos, identificados con cualquiera, con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla del presente documento, que en conjunto representen una experiencia igual o superior a 143 SMMLV, sin que se requiera superar dicho número de contratos cuyo objeto sea adquisición y/o suministro y/o compra y/o distribución de discos duros externos.

PARÁGRAFO. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMML.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con adquisición y/o suministro y/o compra y/o distribución de discos duros externos. la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural.
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, **adquisición y/o suministro y/o compra y/o distribución de discos duros externos.** Los demás servicios que no tengan relación no serán tenidos en cuenta para la experiencia solicitada ni para el cálculo de los SMMLV.

Nota 5: Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad 4201913000006 de 2019.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El oferente deberá aportar:

- El oferente deberá anexar en su propuesta una certificación expedida por el fabricante y/o distribuidor autorizado, en la que se acredite que los bienes ofertados cuentan con una garantía mínima de un (1) año, la cual deberá cubrir defectos de fabricación y fallas de funcionamiento.

6.1.5.	Capacidad Financiera

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. numerales 3 y 4 del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Organizacional de los proponentes se acredita mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente y en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación. Dicho certificado constituye la evidencia documental validada por la Cámara de Comercio.

De igual forma, el presente análisis toma como referencia el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente (versión vigente),[1] la Superintendencia de Sociedades[2] y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v.02.pdf
[2] https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

1. CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad evaluará la capacidad financiera de los proponentes con base en los indicadores definidos y la información financiera contenida en el RUP, correspondiente a los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2025.**

La información financiera permitirá determinar si la propuesta cumple las condiciones mínimas de solvencia y estabilidad requeridas. Un oferente se considerará habilitado financieramente cuando cumpla cada uno de los indicadores descritos a continuación.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)

Dado el comportamiento normal de las empresas y los promedios de recaudo, la Entidad exige un índice de liquidez **mayor o igual 1.50**, por considerarse un nivel de solvencia adecuado.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada integrante, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{...}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** permite verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100%

En Colombia, los niveles de endeudamiento empresarial suelen superar el 60%. No obstante, para permitir amplia concurrencia y garantizar viabilidad financiera, la Entidad establece un índice de endeudamiento **menor o igual al 69%.**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada integrante, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

Para la Entidad es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, definió una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00.**

NOTA: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el resultado de los gastos de intereses son cero (0) o indeterminado, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa y en este caso, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Para evaluar la capacidad financiera del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de 41 empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Estos resultados permiten identificar el comportamiento financiero típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 69%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1.00

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes indicadores permiten acreditar los requisitos de capacidad organizacional:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO = (Utilidad Operacional / Patrimonio) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.05.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según su porcentaje de participación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO = (Utilidad Operacional / Activo Total) * 100%

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.03.

Para los proponentes plurales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada integrante, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según su porcentaje de participación.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para evaluar la capacidad organizacional del sector, se realizó una proyección de indicadores utilizando la matriz de la Superintendencia de Sociedades y los códigos definidos en el estudio del sector. Con esta información se tomó una muestra de empresas, a partir de la cual se calculó el promedio y la desviación estándar de cada indicador.

Estos resultados permiten identificar el comportamiento organizacional típico del sector, así como los rangos de referencia que sirven para medir la rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos.

La tabla siguiente presenta la proyección estimada de cada indicador, basada en los valores obtenidos en la muestra analizada.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 2 – Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.05
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.03

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada por la Entidad y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como NO CUMPLE.

3. ASPECTOS COMUNES A LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La capacidad financiera de las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio o sucursal en Colombia, se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de sus integrantes (en caso de que éste sea un proponente plural) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre.

3.2. VERIFICACIÓN DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS, SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país deberán diligenciar el ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, el cual deberá estar soportado en los estados financieros del periodo fiscal más reciente, auditado de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES, deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público, acompañado de traducción simple al castellano, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana pesos colombianos (COP), a la tasa de cambio representativa del mercado emitida por el Banco de La República de Colombia de la siguiente manera:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

• El saldo de los activos y pasivos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros.
• El saldo de los ingresos, costos y gastos se convertirán a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando
• El saldo del Patrimonio se convertirá a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de corte de los estados financieros, a excepción de la ganancia o pérdida del periodo que proviene del Estado de Resultados integral que se expresó de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio del periodo que se está informando.
El balance del mejor periodo fiscal informado por el proponente deberá allegarlo como parte integral de la oferta, cuando este documento sea emitido por autoridad extranjera este deberá aportarse apostillado o legalizado según el país de origen.
Cuando los documentos obren en idioma extranjero, el proponente podrá presentarlos en la lengua original con traducción simple al castellano y, dentro del traslado del informe de evaluación, deberá presentar la traducción oficial al castellano, aportando la apostilla o legalización, según corresponda. La traducción oficial debe corresponder al mismo texto de la traducción simple presentada con la propuesta y, si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, resulta procedente establecer los indicadores financieros con fundamento en la justificación expuesta.

7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La adjudicación del presente proceso de selección se hará por el valor total de la oferta más económica. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los ítems que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ANEXO XX. FORMATO DE OFERTA E.

ADQUISICIÓN DE DISCOS DUROS EXTERNOS PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NECESIDAD				LOGO EMPRESA			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Disco Duro Externo de 4 TB (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	100				
2	Disco Duro Externo de 2 TB (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	141				
3	Disco Duro Externo de 1 TB (Según especificaciones técnicas)	UNIDAD	277				
TOTAL				TOTAL			$ 0,00

IMPORTANTE: El proponente en la estructuración de su oferta económica deberá presentar máximo DOS (2) decimales, con el fin de no afectar el cálculo de variables como IVA, AYS, AIU, entre otros.

En el caso que se presenten más de DOS (2) decimales, se recomienda utilizar el método de redondeo estándar, esto es, si el tercer decimal es menor que CINCO (5), el segundo decimal se mantiene; si el tercer decimal es igual o mayor que CINCO (5), el segundo decimal se incrementa en uno.

Nota:

1) No modificar ninguna especificación descrita en la necesidad.
2) Tener en cuenta las causales de rechazo establecidas en el Pliego de condiciones.
3) Debe ajustarse exactamente a lo solicitado en la Ficha Técnica.
4) Debe presentar oferta en formato EXCEL EDITABLE.

Marque con una X la opción que corresponda	
PERSONA JURÍDICA	
El Decreto 1600 de 2024 en el artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en calidad de representante legal, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento, que ni la empresa ni sus accionistas se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades frente a las empresas que puedan presentarse a cotizar en este proceso.	
PERSONA NATURAL	
El Decreto 1600 de 2024 en su artículo 2.1.4.3.2.1. establece: *"Prevención de corrupción en la contratación pública. (...) Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios. En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permita un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidad es de las empresas que coticen (...)"*, en razón a la norma citada y actuando en nombre propio, certifico con mi firma bajo la gravedad de juramento que no me encuentro inmerso en inhabilidades e incompatibilidades frente a los posibles oferentes que puedan presentarse a cotizar en este proceso.	
Empresa / Nombre Completo:	
Representante Legal:	
NIT / C.C.:	
Teléfono o Celular:	
E-mail:	
Fecha de Oferta:	
Validez de Oferta económica 90 días:	**SI ___ NO____**
¿Cumple con lo solicitado en le Ficha Técnica?	**SI ___ NO____**
FIRMA DIGITAL	

El margen mínimo de mejora será del 1 % del valor total de la oferta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.
NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.
NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo: **las establecidas en el pliego de condiciones**

NOTA 4: (Para adquirir mayores cantidades con el ahorro de la Subasta): La Fiscalía General de la Nación podrá a criterio propio, utilizar el ahorro que se obtenga de la subasta para obtener mayores cantidades de acuerdo con la necesidad de la entidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems y aumentar cantidades para el ítem 2 disco duro externo de 2 TB hasta agotar el presupuesto asignado para la presente contratación de acuerdo con las necesidades de la entidad.

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

8.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N°1).	

9.	GARANTÍAS
9.1.	Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

9.2. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 04. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	N/A	N/A
Calidad de servicio	N/A	N/A
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato	Por el término de un 1 año contados a partir de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9.3. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de ____ SMMLV es decir sin sublímites.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SI	NO	SI
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	SI	NO	SI
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	SI	NO	SI
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	SI	NO	SI
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Israel		NO	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SÍ	SI	NO	SÍ

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	**X**	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	**X**	
5	Formato Ficha Técnica de Característica Técnicas Uniformes y de Común Utilización.	**X**	
6	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		**X**

Se firma a los	**18**	días del mes de	**08**	del año	**2026**

Firma: _____
Nombre: Eric Mauricio Vargas Forero
Cargo: Jefe Departamento de Infraestructura de TI

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: Julián Augusto Correa Ospina
Cargo: Subdirector Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró: Angie Galvis – Técnico II
Revisó: Jonny Fabian Ramírez Reyes - Técnico II
Lady Patricia Bautista Torres - Profesional Especializado II

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada